

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

PATRIMONIO AUTONOMO AYP OXI TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUE

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2025

OBJETO:

**DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

OCTUBRE DE 2025

1 TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES	3
2	EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	3
2.1	Criterios de evaluación y calificación de las propuestas.....	3
2.1.1.	CALIDAD DE LA PROPUESTA (70 PUNTOS)	4
2.1.2.	OFERTA ECONÓMICA (14 PUNTOS)	6
2.1.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	12
2.1.4.	INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)	13
2.1.5.	EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS) 14	
2.2	Resultados de la evaluación de requisitos ponderables.....	15
3	RESUMEN EVALUACION DE REQUISITOS PONDERABLES.....	22

1. INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación Privada Abierta No. 002 DE 2025 para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el proyecto: Dotación de ambientes escolares y oficinas administrativas en las sedes educativas oficiales en el Municipio de Matanza, cuya recepción de propuestas cerró el pasado 25 de septiembre de 2025 a las 04:00 pm; se presentaron las siguientes propuestas:

El pasado 15 de octubre de 2025 se publicó certificado de No Observaciones, por lo que el informe de requisitos habilitantes publicado el pasado 02 de octubre de 2025 es el definitivo informe definitivo de habilitantes cuyo resultado fue:

No.	Nombre del oferente	Requisitos habilitantes de orden jurídico	Requisitos habilitantes de orden financiero	Requisitos habilitantes de orden técnico	Resultado final
1	Abraham Enrique Espinosa	No Cumple / Subsananar	No Cumple / Subsananar	No Cumple	No Cumple / Rechazado
2	Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Consorcio Ibater	No Cumple / Subsananar	No Cumple / Subsananar	No Cumple	No Cumple / Rechazado
4	A&A Ingenieria S.A.S	No Cumple / Subsananar	Cumple	No Cumple	No Cumple / Rechazado

2 EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

2.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Calidad de la propuesta: Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante.	70
2. Oferta económica.	14
3. Apoyo a la industria nacional.	10

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
4. Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad.	1
5. Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional.	5
TOTAL	100

Nota: Si la oferta económica presentada incurre en alguna de las causales de rechazo indicadas en el numeral 4.6. “Causales de rechazo”, no se asignará puntaje a ningún factor de evaluación y el proponente será excluido del orden de elegibilidad, pese a que se haya efectuado la revisión de los demás criterios.

2.1.1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (70 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de setenta (70) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, los siguientes criterios:

Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Los puntos se obtendrán de la siguiente manera:

A. En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre **,00** y **,49**, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por encima de los **(1.275) SMMLV** (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así:

- Segunda menor sumatoria - 68 puntos
- Tercera menor sumatoria - 66 puntos

Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.

B. En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre **,50** y **,99**, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo

puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así:

- Segunda mayor sumatoria - 68 puntos
- Tercero mayor sumatoria - 66 puntos

Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.

Asignación de método de evaluación según TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO	MÁXIMO PUNTAJE
De ,00 a ,49	A.	Menor valor	Menor valor de la sumatoria
De ,50 a ,99	B.	Mayor valor	Mayor valor de la sumatoria

Nota 1: Entiéndase por integral los siguientes componentes: administrativa, financiera, técnica, jurídica y contable. Se tendrá en cuenta la experiencia cuando se acredite la interventoría integral por lo menos con dos (2) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente.

Nota 2: El recibo a satisfacción de los contratos presentados se podrá acreditar mediante la presentación de acta de recibo final o definitivo o certificación emitida por el supervisor del contrato, ENC, o contratante, que permita validar que en efecto se cumplió todas las obligaciones contractuales.

Nota 3: No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menos de **(1.275) SMMLV**.

Nota 4: No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.

Nota 5: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso.

Nota 6: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia (<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodica-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>)

Nota 7: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 11** (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

Nota 8: En caso de que no se aporte el **Anexo No. 11** (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia.

Nota 9: Si solo se adjunta el **Anexo No. 11** (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. **Los soportes de los contratos, serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante.** Numeral 5.3.1.2. Reglas para la acreditación de la experiencia.

2.1.2. OFERTA ECONÓMICA (14 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando los siguientes anexos:

Anexo No. 8 (Formulario “Cálculo de factor multiplicador”)

Anexo No. 8.1 (Desglose oferta económica).

NOTA: el proponente deberá atender y seguir las notas que se encuentran al pie en estos anexos.

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

- En ningún caso, el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de **\$1.275.764.901,50**. El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO. El cálculo de este deberá realizarse teniendo en cuenta dos decimales, para el resultado de factor multiplicador se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.
Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de

los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad de este, como se indica en el Formulario “Cálculo de factor multiplicador”.

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas

Teniendo en cuenta el uso de factor multiplicador, es necesario que el personal ofrecido se incluya con contratación por modalidad laboral, so pena de rechazo.

- Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El oferente deberá considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por EL CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación donde se verificará el cálculo del factor multiplicador en primer lugar, y su validación o corrección aritmética se efectuará y verificar en el desglose de la oferta donde se validará el cálculo de los costos directos afectados por el FM y los costos indirectos, para así finalmente validar el valor del IVA y el total de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos
- El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta

deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, **LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA**. En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b) Otros costos directos.
- c) Factor multiplicador
- d) IVA
- e) Total

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir y discriminar el IVA, SO PENA DE RECHAZO, con excepción de quienes estén excluidos y así lo muestren, señalando el precepto legal que así lo obliga.
- El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel o PDF, debidamente firmados.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada. Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.

El valor estimado del **Contrato** incluirá la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en

el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi= Valor revisado de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formula

Puntaje X, i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|X-V|)}{X}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas corregidas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total revisado sin decimales de la oferta más alta

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|X_A - V|)}{X_A}\right) \text{ Para valores mayores a } X_A$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de ofertas (N)	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * ... P_N * P_o * P_o * ... * P_{oNV}}$$

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)

N= Número de ofertas válidas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=

$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(G_{po} - V)}{G_{po}}\right)$ Para valores menores o iguales a G_{po}

$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|G_{po} - V|)}{G_{po}}\right)$ Para valores mayores a G_{po}

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por:

- a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.
- b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se otorgará de la siguiente forma:

- Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos.
- Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos.
- A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 12** (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

2.1.4. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1° establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente:

- I. Diligenciar el **Anexo No. 24** (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- II. Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la Licitación Privada Abierta.

De esta manera, se asignará el punto (1), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, conforme a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se comprometerá con este requisito.

Si durante la ejecución del contrato, el adjudicatario reduce el número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida en SMMLV para la respectiva contratación.

En el evento de que dos (2) de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en SMMLV para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición.

Nota 1: Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta y estar vigentes.

Nota 2: La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo debe estar vigente al momento de la evaluación, salvo que el proponente acredite que presentó la solicitud con anterioridad al vencimiento y no ha sido expedida.

2.1.5. EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)

Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el **Anexo No. 22** (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de mínimo un (1) TÉCNICO DE APOYO PARA VERIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 22** (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto.

Nota 2: Este perfil adicional deberá cumplir con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 7** (Personal mínimo requerido).

Nota 3: Al proponente seleccionado, en el momento de la presentación del personal, se le exigirá que el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía y/o copia de acta de nacimiento del técnico de apoyo en campo del que trata este numeral y/o certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, se encuentre dentro de la jurisdicción del departamento de ejecución del proyecto.

2.2 Resultados de la evaluación de requisitos ponderables

-Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA

Calidad de la Propuesta - Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante. (70 puntos)

CONTRATISTA	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	SMMLV
CONSORCIO CDI CUNDINAMARCA	3-1-98867-001-2021	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: DOTACIÓN NO FUNGIBLE PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN CINCO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (P.A.) CODENSA CDI CUNDINAMARCA	LIQUIDADO	\$ 215.223.361,00	24/09/2021	24/05/2022	142	86,088

CONTRATISTA	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	SMMLV
		MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CABRERA, LA PALMA, MEDINA, PULÍ, VIOTÁ- IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 20200214000124".							
TOTAL									86,088

Oferta Económica (14 puntos)

Proponente	Valor Oferta	Media Aritmética	Puntaje
Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA	\$ 106.802.500,00	\$ 106.802.500,00	14

Calidad de la Propuesta - Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante. (70 puntos)

Descripción	Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA
El proponente para optar a este criterio de ponderación deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción o liquidados adicionales a los mínimos habilitantes, que deberán tener por objeto o alcance: "INTERVENTORÍA INTEGRAL O SUPERVISIÓN INTEGRAL A CONTRATOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL", cuya sumatoria de valor sea igual o superior a (el presupuesto estimado) SMMLV de los contratos adicionales presentados.	Cumple, el valor del contrato aportado por el proponente en salarios mínimos corresponde a 86,088 SMMLV, puntos 70
A. En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,00 y ,49, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por encima de (presupuesto estimado) SMMLV (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden ASCENDENTE desde el menor al mayor VALOR así: • Segunda menor sumatoria - 68 puntos • Tercera menor sumatoria - 66 puntos Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados. B. En el caso que los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Publicada por el Banco de la República) que rija el PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA ESTABLECIDA COMO PLAZO DE SUBSANACIÓN DEL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES se encuentre entre ,50 y ,99, el proponente que acredite la MAYOR sumatoria en VALOR en SMMLV, obtendrá el máximo puntaje (70 PUNTOS), a los demás se asignará en orden DESCENDENTE desde el mayor al menor VALOR así: • Segunda mayor sumatoria - 68 puntos • Tercero mayor sumatoria - 66 puntos Y así sucesivamente con diferencia de 2 puntos, de acuerdo con el VALOR en SMMLV acreditados.	La tasa de cambio para el 08 de octubre de 2025 es de \$3867,54 por lo cual los decimales corresponden a 54, se toma método B.
Nota 1: Entiéndase por integral los siguientes componentes: administrativa, financiera, técnica, jurídica y contable. Se tendrá en cuenta la experiencia cuando se acredite la interventoría integral por lo menos con dos (2) de los cinco (5) ítems relacionados anteriormente.	Cumple contrato adicional

Descripción	Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA
Nota 2: El recibo a satisfacción de los contratos presentados se podrá acreditar mediante la presentación de acta de recibo final o definitivo o certificación emitida por el supervisor del contrato, ENC, o contratante, que permita validar que en efecto se cumplió todas las obligaciones contractuales.	Cumple contrato adicional
Nota 3: No se ponderará a aquellos proponentes que acrediten en la citada sumatoria de valor menos de (1.275) SMMLV.	Cumple contrato adicional
Nota 4: No serán tenidos en cuenta para este criterio los contratos aportados por el proponente como EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.	Cumple contrato adicional
Nota 5: Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como consorcio o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en el proceso.	Cumple contrato adicional
Nota 6: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM, la cual será verificada mediante certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM solicitado en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia (https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodica-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/)	Cumple contrato adicional
Nota 7: La experiencia adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.	Cumple contrato adicional
Nota 8: En caso de que no se aporte el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), no se tomara en cuenta ni será puntuable la experiencia.	Cumple contrato adicional
Nota 9: Si solo se adjunta el Anexo No. 11 (Experiencia adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. Los soportes de los contratos serán los mismos que se tienen en cuenta en la Experiencia Mínima Habilitante. Numeral 5.3.1.2. Reglas para la acreditación de la experiencia.	Cumple contrato adicional

Apoyo a la industria Nacional (10 puntos)

Concepto	Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA
Para todos los efectos del presente proceso, se entenderá por servicios nacionales los servicios prestados por: a. Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y, los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales. b. Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales son los siguientes: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales; y, b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales	Cumple
El puntaje se otorgará de la siguiente forma: • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente cien por ciento (100 %) de mano de obra nacional el máximo puntaje, esto es, diez (10) puntos. • Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, la mitad de los puntos, esto es, cinco (5) puntos. • A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 12 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO(0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.	Cumple

Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad (1 punto)

CONCEPTO	Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA												
De acuerdo con el artículo 1, establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone que los proponentes que aspiran al puntaje de que allí se trata deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite lo siguiente: I. Diligenciar el Anexo No. 24 (Vinculación de personas en condición de discapacidad), suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. II. Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre de la licitación privada abierta, de esta manera, se asignará el punto (1), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad, conforme a la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr> <tr> <td>Más de 200</td><td>5</td></tr> </tbody> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	Cumple: el proponente certifica bajo juramento que la compañía que representa cuenta con un número de: 5 trabajadores vinculados a la planta de personal y de estos 1 se encuentran en condición de discapacidad. Se remite adicionalmente el certificado del Ministerio de Trabajo vigente.
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido												
Entre 1 y 30	1												
Entre 31 y 100	2												
Entre 101 y 150	3												
Entre 151 y 200	4												
Más de 200	5												

Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional (5 puntos)

CONCEPTO	Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA
Se otorgará CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 22 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual se comprometen a la vinculación de mínimo un (1) Personal Verificación de Entregas - Apoyo en la recepción de dotación equipos de cómputo requerido por proyecto adicional y sin costo, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, pueda garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio y que además pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto. Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 22 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación. Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del técnico de verificación en campo o visitador técnico adicional sin costo, acorde a la necesidad del perfil establecido en el cronograma del proyecto. Nota 2: Este perfil adicional deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo No. 7 (Personal mínimo requerido). Nota 3: Al proponente seleccionado, en el momento de la presentación del personal, se le exigirá que el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía y/o copia de acta de nacimiento del técnico de apoyo en campo del que trata este numeral y/o certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, se encuentre dentro de la jurisdicción del departamento de ejecución del proyecto.	Cumple: El proponente adjunta el ANEXO No. 22 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE VINCULACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO debidamente suscrito

Factor	Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA
1. Calidad de la propuesta: Experiencia del proponente adicional a la mínima habilitante: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que, de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.	70
2. Oferta económica	14
3. Apoyo a la industria nacional	10
4. Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad	1
5. Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional	5
Total	100,00

3 Resumen Evaluación de Requisitos Ponderables

De acuerdo con la revisión realizada en el presente informe, Fiduciaria Popular se permite indicar que el oferente Inversiones Cuellar Tovar y CIA LTDA. quedo habilitado con un puntaje el 100%.

El presente informe se publica a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2025.

Leidy Diana Rojas Pérez
Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.